

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

**RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, de revocación de delegación de competencias en materia de Impacto Ambiental.**

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 1995 (D.O.E. n.º 153, de 30 de diciembre de 1995), la Dirección General de Medio Ambiente delegó en el Jefe de Servicio de Protección Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental atribuidas por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, de medidas de protección de los ecosistemas, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero.

Al amparo del artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

### RESUELVO

Revocar la delegación del ejercicio de las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental que fue realizada por la Dirección General de Medio Ambiente en virtud de su Resolución de 20 de diciembre de 1995.

Mérida, 5 de julio de 1996.

El Director General de Medio Ambiente,  
MANUEL SANCHEZ PEREZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.422/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por doña Francisca Martínez Pérez, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de junio de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.422/1996, promovido por doña Francisca Martínez Pérez contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 19 de enero de 1996, del Consejo de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre de 1996 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.**

En los Decretos 19/1988, de 22 de marzo, 29/1992, de 24 de marzo, 11/1994, de 8 de febrero, y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos Apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las